



Expediente nº: 0001/2023.

DECRETO Nº 1001/2024

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía Nº 20-11/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras del “Red de Abastecimiento”, convocando su licitación, por un importe de 115.001,30 €.

Mediante el citado Decreto de Alcaldía se aprobó el Proyecto Técnico “Red de Abastecimiento” redactado por el arquitecto técnico Antonio López Magro, de fecha septiembre de 2023 y referencia 230905, y un presupuesto total de 115.001,30 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación pública por el procedimiento abierto simplificado para la ejecución del proyecto de obra “Red de Abastecimiento” a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, y se autorizó el gasto.

Resultando que mediante Anuncio de fecha 23 de noviembre de 2023, publicado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Fondón y Plataforma de Contratación del Sector Público, se dio publicidad a la licitación y se estableció para la presentación de ofertas hasta el 26 de diciembre de 2023.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Nº 23-11/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del proyecto de obras “Red de Abastecimiento”, estableciéndose la celebración del acto de apertura del archivo electrónico “Archivo único: documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática”, para el día jueves 28 de diciembre de 2023 a las 09:00h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Fondón, convocándose a los miembros de la Mesa.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del expediente de contratación 0001/2023.

Visto el informe jurídico con Propuesta de Resolución emitido por el Secretario-Interventor de fecha 10 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación	VsaymJFF505SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:43:25	
Observaciones	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:42:38	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VsaymJFF505SJZfCdVka0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “D” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 10 de enero de 2024.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa AGUAEMA, S.L. con CIF: B-04038204 y domicilio en Calle Virgen del Socorro, 137 – Tíjola (Almería), el contrato de obras “Red de Abastecimiento”, con arreglo al procedimiento abierto simplificado, por el precio ofertado de 77.898,25 € €, sin incluir el 21% de IVA que asciende a 16.358,63 €, suponiendo un total de 94.256,88 €, según oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta adjudicación al licitador y candidato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 94.256,88 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 624.00 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria la presentación del Plan de Seguridad y Salud, en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de esta Resolución, habida cuenta que tiene que ser informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por esta Administración antes del inicio de la obra.

QUINTO: Asimismo, requerir a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación acreditativa de los recursos humanos destinados a la obra, así como que comunique la designación del Delegado de Obra, con experiencia y cualificación técnica acreditada, que habrá de ser aceptado por esta Administración y que será el receptor de las órdenes e instrucciones al contratista, dictadas por la Dirección de Obra.

Código Seguro De Verificación	VsaymJFF505SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:43:25		
Observaciones	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:42:38		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VsaymJFF505SJZfCdVka0A%3D%3D		Página		2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SIXTO: El Plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses, contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.

SÉPTIMO: Se comunicará a la empresa adjudicataria la persona responsable de la Dirección de Obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución.

OCTAVO: Notifíquese al adjudicatario según se establece en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tómesese razón por el Secretario-Interventor y la Técnica Municipal.

NOVENO: Publicar la adjudicación y la formalización del contrato de obras en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Fondón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

DÉCIMO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fondón, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	VsaymJFF505SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:43:25	
	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:42:38	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VsaymJFF505SJZfCdVka0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Fondón, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación, doy fe.

Código Seguro De Verificación	VsaymJFF505SJZfCdVka0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:43:25	
	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	10/01/2024 12:42:38	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VsaymJFF505SJZfCdVka0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			